

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



26-2008

Año XXXII

5 de setiembre de 2008

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5269

MARTES 1.º DE JULIO DE 2008

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS .....	3
2. AGENDA. Ampliación .....	4
3. AGENDA. Modificación .....	4
4. JAFAP. Ajuste en las tasas de interés .....	4
5. REGLAMENTOS. Reglamento para la contratación del personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional .....	6
6. AGENDA. Modificación y ampliación .....	7
7. JURAMENTACIÓN. Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del SEP .....	7
8. VISITA. Candidato a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico .....	7
9. AGENDA. Modificación .....	7
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Cambio de miembro en Comisión Especial que estudia la reglamentación estudiantil.....	8
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso de medio periodo .....	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 5270

MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 2008

1. AGENDA. Modificación.....	10
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5258 y 5259.....	10
3. COMISIÓN ESPECIAL. Ley para gestión integral de residuos. Criterio de la UCR.....	10
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	15
5. PROYECTO DE LEY. Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Criterio de la UCR.....	16
6. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Informe de liquidación presupuestaria de la institución y Evaluación del Plan anual operativo .....	17
7. AGENDA. Modificación.....	18
8. LICITACIÓN PÚBLICA. Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.....	18

*continúa en la página 2*

9. AGENDA. Modificación.....	19
10. GASTOS DE VIAJE. Ratificación solicitudes.....	19
11. AGENDA. Modificación.....	19
12. VISITA. M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos .....	19
13. AGENDA. Ampliación y modificación.....	19
14. NOMBRAMIENTO. Representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.....	19

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5269

Celebrada el martes 1.º de julio de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5276 del miércoles 13 de agosto de 2008

### ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de la Dirección

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Rectoría

Comunica que la Dra. Yamileth González no va a asistir a la sesión de hoy ni a la de mañana, ya que tiene que atender actividades programadas fuera de la Universidad.

#### b) Homenaje

En oficio ORH-4734-2008, la Oficina de Recursos Humanos invita al "Homenaje a los funcionarios y a las funcionarias jubiladas 2007", el cual se llevará a cabo el viernes 25 de julio de 2008, a las 3 p. m., en el auditorio de la Ciudad de la Investigación.

#### c) Adquisición de finca

Mediante el oficio OJ-0803-2008, la Oficina Jurídica, en respuesta al oficio CU-D-08-06-317, suscrito por la Dirección del Consejo Universitario, informa sobre el avance para realizar la declaratoria de interés público para la adquisición de la finca número 471450-000. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5127, artículo 4, del 13 de diciembre de 2006.

#### d) Procesos electorales

El Tribunal Electoral Universitario remite la nota TEU-1109-08 en respuesta al oficio CU-D-08-04-178, mediante el cual informa acerca de los mecanismos de participación de todos los sectores de la comunidad universitaria involucrados en los procesos electorales. Lo anterior, con base en el acuerdo de la sesión N.º 5225, artículo 02, del 13 de febrero de 2008.

#### e) Interpretación de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo

Mediante oficio GD-498-08, la M.Sc. Ofelia Sanou Alfaro, Directora del Instituto de Investigaciones en Ingeniería; el Lic. Percy Denyer Chavarría, Director de la Escuela de Geología, y el señor Mauricio Mora Fernández, Coordinador de la Red Sismológica Nacional y Director del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, hacen referencia a la situación surgida en torno a la interpretación actual de la Ley N.º 8488, denominada *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*, y solicitan un pronunciamiento ante la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE) por la interpretación actual de dicha ley.

#### f) Informe

El Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación, remite el oficio VI-4334-2008, mediante el cual brinda un informe acerca del Programa de Cooperación académica entre la Universidad de Hohenheim y la Universidad de Costa Rica. Este es un proyecto del Programa marco de la Unión Europea, cuyo objetivo es vincular instituciones latinoamericanas y caribeñas al área de investigación de Europa.

#### g) OPES

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) remite el documento *Análisis de la demanda de profesionales en el periódico La Nación en el 2007* (MFN 33825).

#### h) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica remite copia del oficio OJ-782-2008, dirigido a la Dra. Yamileth González García, en respuesta al oficio R-3401-2008, referente al trámite que corresponde hacer al Consejo Universitario en aquellos casos en que, para atender funciones de cargo como Rectora, no puede estar presente en las sesiones del Consejo Universitario, tanto en ocasiones previsibles como en otras que surjan de modo imprevisto y urgente. Asimismo, en los casos de disfrute de vacaciones.

#### i) Comisión de Régimen Académico

El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, remite copia del oficio CEA-RA-690-08, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual solicita apoyo presupuestario para adquirir y diseñar herramientas que faciliten el trabajo de esa instancia, ya que el sistema computarizado en que se almacena la información fue diseñado hace más de 15 años, en una plataforma ya obsoleta.

#### j) Integración de comisiones especiales

- Mediante oficio CEL-CU-08-33, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley *Creación del Hospital Universitario de la Caja Costarricense del Seguro Social* (CCSS), expediente N.º 16.856, informa que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Fernando Chaves Mora, Decano de Microbiología; M.Sc. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana de Medicina; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana de Farmacia; Licda. Maritza Monge Murillo, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria; M.Sc. José Iván Salas Leitón, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Investigación; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario, y MBA. Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario.

- Mediante oficio CEL-CU-08-44, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de *Ley solución de conflictos de tierra en el Pacífico sur del país*, expediente N.º 16.777, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Juan Huaylupo, de la Escuela de Administración Pública; Lic. Carlos Palma Rodríguez, Director de la Escuela de Economía, y Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho.
- Mediante oficio CEL-CU-08-48, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley *Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)*, expediente N.º 16.744, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Ana Lupita Chaves Araya, Directora del INIE; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario.
- Mediante oficio CEL-CU-08-62, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley *Reforma del artículo 270 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970*, para sancionar la experiencia biomédica en seres humanos, expediente N.º 16.587, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Mayra Achío Tacsan, Directora de la Escuela de Sociología; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director de la Escuela de Medicina; Dr. Luis Alberto Fallas López, Director del Posgrado en Filosofía; Dra. Henriette Raventós, del Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular, y Lic. Pablo Barahona Kruguer, docente de la Facultad de Derecho.
- Mediante oficio CEL-CU-08-59, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de *Ley que dota de libros a las escuelas y colegios públicos*, expediente N.º 16.605, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora del Doctorado en Educación, y MBA. Magda Cecilia Sandí Sandí, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

k) Pases a comisiones

Comisión de Política Académica

- Propuesta del Departamento de Educación Preescolar y Primaria de la Escuela de Formación Docente, para la creación de la Escuela de Educación Inicial y Primaria.

Comisión ad-hoc

- Proyecto de *Ley para la generación de electricidad a través de biomasa*, expediente N.º 16.788. Coordinador: Ing. Fernando Silesky Guevara.
- Proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública*, expediente N.º 16.198. Coordinadora: ML. Ivonne Robles Mohs.
- Proyecto de ley *Protección especial contra la discriminación de los ciudadanos en razón de su edad*, expediente N.º 16.710. Coordinadora: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes: Concierto de la Sinfónica de la UCR, Proyecto de Ley Reguladora del Trámite para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios de Educación Superior realizados en el Exterior, directrices de la Dirección, y plazas del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir los siguientes puntos:

- Análisis de la propuesta presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para el ajuste en las tasas de interés para los préstamos no referidos a la tasa básica pasiva.
- Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Reforma del inciso 5, del artículo 61, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*.
- Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2007 y Evaluación del Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica para el período 2007.

**ARTÍCULO 3.** La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer inmediatamente el análisis de la propuesta presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y pasar como últimos puntos la modificación presupuestaria N.º 6-2008 y la modificación presupuestaria N.º 9-2008.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-25, sobre el análisis de la propuesta presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para el ajuste en las tasas de interés para los préstamos no referidos a la tasa básica pasiva, únicamente para el período 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de su Reglamento.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) es la entidad encargada de administrar los fondos recibidos de sus afiliados(as), así como lo correspondiente al aporte de la Universidad de Costa Rica como patrono. Le corresponde al (a la) Rector(a) de la Universidad presidir la Junta Directiva y al Consejo Universitario nombrar o remover a la Junta Directiva.

2. El artículo 44 del Reglamento de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 44. Toda modificación en las tasas de interés, requiere la autorización del Consejo Universitario, el cual deberá resolver al cabo de ocho sesiones ordinarias, a partir del momento en que sea elevada a la Dirección del Consejo Universitario por parte de la Rectoría.*

*La omisión del pronunciamiento del Consejo Universitario al cabo de las ocho sesiones ordinarias posteriores a su elevación, equivaldrá a aprobar la modificación propuesta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados.*

3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la JAFAP (oficio G-JAP-N.º 31-08, del 27 de febrero de 2008), para que las tasas de interés en operaciones de crédito ya formalizadas, sea aprobada por este Órgano Colegiado, únicamente para el 2008 (R-1162-2008, del 27 de febrero de 2008).

4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la solicitud a la Comisión de Administración y Presupuesto (CA y P-P-08-003, del 28 de febrero de 2008).

5. En primera instancia, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-387-2008, del 25 de marzo de 2008, señaló que (...) *corresponde al Consejo Universitario acordar la modificación a las tasas de interés propuesta por la Junta, previa motivación del acto administrativo. (...) De conformidad con el párrafo final del artículo 44 "Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados".*

6. La Oficina de Contraloría Universitario concluyó que (...) *según el reglamento compete a la Junta Directiva de la Junta la fijación de las tasas de interés; por su parte el Consejo Universitario se reservó la modificación de las mismas, en los préstamos ya otorgados (...).*

7. Después de un amplio análisis, y dada la recomendación de la Oficina Jurídica, la Comisión de Administración y Presupuesto le solicita a la Dirección del Consejo Universitario (oficio CAP-CU-08-20, del 28 de marzo

de 2008) devolver el caso en mención para que la Junta Directiva de la JAFAP proceda a plantear la solicitud, de acuerdo con los términos del artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. Por su parte, la Dirección del Consejo Universitario procede a devolver el caso (oficio CU-D-08-04-161, del 31 de marzo de 2008).

8. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-444-2008, del 7 de abril de 2008, rectifica y adiciona al oficio OJ-387-2008, lo siguiente: (...) *de conformidad con las disposiciones citadas del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, la potestad de fijación general de las tasas de interés corresponde a la Junta Administradora y la autorización para la modificación general de las tasas a créditos u operaciones ya formalizadas, al Consejo Universitario.*

9. La propuesta presentada por la JAFAP (oficio G-JAP-N.º 73-08, del 16 de mayo de 2008) para que se modifiquen las tasas de interés en operaciones de crédito ya formalizadas, y únicamente para el 2008, es la siguiente:

Actuales	Préstamo	Propuesta
18%	Corriente	16%
21%	No Fiduciario	19%
21%	Especial Ordinario	18%
21%	Especial Extraordinario	18%
21%	Refinanciamiento Deuda	18%
12%	Hipotecario Ordinario	9%
15%	Hipotecario extraordinario	12%
18%	Hipotecario tercero	15%

10. El objetivo primordial del planteamiento elevado ante el Consejo Universitario consiste en ajustar las tasas de interés de las operaciones formalizadas antes de febrero del 2008, con el fin de procurar que las personas afiliadas mantengan sus operaciones crediticias con la JAFAP, sin necesidad de acudir a otras entidades financieras.

11. Esta medida consiste en procurar garantizar que las personas afiliadas encuentren dentro de la Junta una solución completa a sus necesidades crediticias y consoliden su relación con la JAFAP.

12. La baja en las tasas para los créditos ya formalizados permite una mejora de liquidez para los afiliados, debido a que se reduce la cuota mensual durante un periodo determinado; se evita la movilización de personas afiliadas para refinanciar sus créditos vigentes, con el fin de mejorar sus condiciones de tasa y cuota; y reciben de manera oportuna el beneficio, que en este caso se aplicaría a los créditos vigentes.

El beneficio para los afiliados de la reducción en las tasas de interés tendrá un efecto retroactivo al 1.º de febrero de 2008.

13. La seguridad financiera de la JAFAP está consolidada, dado que es una organización que para el año 2007 generó un excedente de ₡3.181 millones, con una carga de gastos financieros del 4% y de gastos de operación del 16%, ofreciendo una utilidad neta del 80% sobre sus ingresos brutos y se proyecta para el año 2008 una cifra cercana a los ₡3.700 millones (oficio G-JAP-N.º 85-08, del 5 de junio de 2008).
14. La JAFAP, en reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto, del lunes 16 de junio de 2008, indicó que la disminución en las tasas de interés es únicamente para el 2008, ya que el mercado financiero es muy volátil y, para el año 2009, pareciera que las condiciones del mercado pueden variar; por lo tanto, no es recomendable establecer esta medida a un plazo más largo.

#### ACUERDA:

Autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, reducir las tasas de interés en operaciones de crédito ya formalizadas, únicamente desde el 1.º de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, según se detalla a continuación:

Préstamo	Tasa de interés
Corriente	16%
No fiduciario	19%
Especial ordinario	18%
Especial extraordinario	18%
Refinanciamiento deuda	18%
Hipotecario ordinario	9%
Hipotecario extraordinario	12%
Hipotecario tercero	15%

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-11, en torno al Reglamento para la contratación del personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5023, artículo 6, punto 2, del 11 de octubre de 2005, la Rectoría presentó una propuesta de actualización de las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional (R-4297-2006, del 13 de julio de 2006).
2. En la sesión N.º 5187, artículo 3, del 5 de setiembre de 2007, el Consejo Universitario discutió el proyecto denominado *Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*, y acordó publicarlo en consulta a la comunidad universitaria (*La Gaceta Universitaria*, N.º 29-2007, refecha al 8 de octubre de 2007).

3. Las *Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional* poseen un rango inferior en la jerarquía de la normativa universitaria, por cuanto fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo Universitario, sin aplicar el procedimiento establecido en el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Sumado a ello, una parte considerable de su contenido perdió vigencia, mientras que el propósito fundamental y los aspectos esenciales se incorporaron al proyecto de *Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*.
4. Durante la aprobación final del proyecto de *Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*, el Consejo Universitario adicionó nuevos elementos, relacionados con la adscripción de la persona contratada en el caso de los programas de posgrado, la eliminación de la posibilidad de que estas personas formen parte del régimen académico y de su participación en procesos de elección, lo cual motivó al Órgano Colegiado a aprobar una nueva consulta a la comunidad universitaria (sesión N.º 5231, artículo 2, del 5 de marzo de 2008).
5. El Consejo Universitario estimó que era necesario reglamentar y establecer los mecanismos tendientes a reincorporar, cuando lo necesite la Institución, a aquellas personas jubiladas que a lo largo de su carrera universitaria dieron aportes fundamentales para el quehacer de las instituciones de Educación Superior Universitaria. En este sentido, el nuevo *Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional* cumple dos objetivos fundamentales: el primero es actualizar los requisitos de contratación y las funciones que deben cumplir las personas jubiladas que se contratan para realizar actividades de docencia de posgrado e investigación, y el segundo, complementar los derechos y deberes de las personas jubiladas que se contratan, así como las responsabilidades de las unidades académicas dentro de este proceso institucional (sesión N.º 5231, artículo 2, del 5 de marzo de 2008).
6. En la nueva consulta a la comunidad universitaria, la Vicerrectoría de Acción Social solicitó incluir dentro del proyecto la posibilidad de realizar actividades de acción social, ante lo cual sostuvo que el artículo 1 del Reglamento y el 76 de la Ley N.º 7531, contravienen el artículo 84 de la Constitución Política, sobre autonomía universitaria y los artículos 1 y 233 del Estatuto Orgánico (VAS-929-2008, del 19 de mayo de 2008).
7. La Oficina Jurídica, en relación con la contratación de personal jubilado para actividades de acción social o docencia en grado, ha señalado lo siguiente:

(...) en materia de contratación de jubilados, amparados a los distintos regímenes de pensiones existentes, esta Oficina se ha referido en varias oportunidades señalando que desde la perspectiva de la autonomía universitaria, la Institución puede de conformidad con la plena capacidad jurídica que posee y de su autonomía en materia de administración, organización y gobierno -Art. 84 Constitución Política- decidir libremente sobre la contratación de su personal. En ese sentido, la Universidad podría modificar su normativa interna (Normas de Contratación y Recontracción de personal académico amparado al Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional) sin ninguna injerencia de leyes externas que vengan a condicionar la aprobación de su propia regulación (...)

Sin embargo, en el presente asunto, un pensionado del Régimen del Magisterio Nacional recontratado por la Institución podría enfrentar en su ámbito personal conflictos con la Dirección Nacional de Pensiones y la Dirección de Presupuesto Nacional, al tenor de las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional N.º 7531 y el Reglamento a dicha ley (Decreto Ejecutivo N o 25109-MP-H-MTSS).

(...)

Por lo que una reforma reglamentaria separada de una reforma legal podría inducir a error a los pensionados que deseen laborar para la Universidad y exponerlos a procesos administrativos o judiciales, dadas las limitaciones legales para su reingreso a la vida activa.

En consecuencia, si bien la Universidad de conformidad con su potestad normativa derivada del texto constitucional (Artículo 84 citado) puede reformar su régimen jurídico interno, consideramos que en este caso, se deberá procurar una reforma legal en forma previa que elimine las limitaciones impuestas a la contratación de jubilados del Sistema de Pensiones del Magisterio Nacional (...) (OJ-0269-2007, del 28 de febrero de 2007).

8. El Consejo Universitario, con el propósito de proteger a las personas jubiladas de posibles conflictos judiciales y en concordancia con el criterio de la asesoría jurídica institucional, estimó que para establecer la posibilidad de que las personas jubiladas participen en todos los ámbitos del quehacer académico con percepción de salario y pensión, se requiere: En primera instancia, la reforma a la Ley del Sistema de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional N.º 7531, por parte de la Asamblea Legislativa, y posteriormente, proceder a la modificación de la normativa institucional. Al respecto, acordó, entre otros, lo siguiente:

1. Solicitar a la Rectora que:

- 1.1 Elabore y gestione la presentación en la Asamblea Legislativa de una propuesta de reforma al artículo 76 de la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio

Nacional y su Reglamento (Ley N.º 7531), con el propósito de que se amplíe la excepción al personal académico jubilado para que pueda participar en docencia de grado y en acción social. En este proceso se recomienda promover la participación de las otras universidades públicas (...) (sesión N.º 5167, artículo 2, del 20 de junio de 2007).

9. La Rectoría informó al Consejo Universitario sobre la conclusión del documento relacionado con la propuesta de modificación al artículo 76 de la Ley del Sistema de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional (R-1738-2008, del 2 de abril de 2008).

#### **ACUERDA:**

1. Derogar las Normas para la contratación y recontratación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3848, artículo 9, del 26 de mayo de 1992.
2. Aprobar el Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional, el cual establece lo siguiente:

**(Este reglamento fue publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria 4-2008)**

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día y una ampliación en el tiempo de la sesión.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para proceder inmediatamente con la juramentación de la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, y recibir al M.Sc. Claudio Vargas Arias, candidato a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.
2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

**ARTÍCULO 7.** La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora procede con la juramentación de la Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Claudio Vargas Arias, candidato a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

**ARTÍCULO 9.** La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer inmediatamente la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita y la propuesta de receso del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer inmediatamente los siguientes puntos de agenda:

- Propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita para solicitar al Plenario el cambio de miembro de la Comisión Especial que analiza el acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977.
- Propuesta de receso del Consejo Universitario durante el mes de julio de 2008, para las sesiones ordinarias del plenario y las reuniones de las comisiones permanentes y especiales.

**ARTÍCULO 10.** El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión Especial, presenta la propuesta para solicitar al Plenario el cambio de miembro en esta comisión que estudia la reglamentación estudiantil, con base en el acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006, se nombra una comisión especial, conformada por la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, la señorita Keilyn Vega Rodríguez y el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, quien la coordinará, para que revise la reglamentación estudiantil y determine cuáles contienen la suspensión de los efectos del acto administrativo y cuáles no, y la conveniencia de incluir una norma en ese sentido.
2. La señorita Keilyn Vega Rodríguez, miembro de la comisión y representante estudiantil, fue nombrada en la sesión N.º 5122-02, de fecha 5 de diciembre de 2006, durante el periodo comprendido entre el 1.º de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2007.
3. Concluido el periodo en el Consejo Universitario de la señorita Keilyn Vega Rodríguez, en la sesión N.º 5212-04, de fecha 4 de diciembre de 2007, el señor Ricardo Solís Trigueros fue juramentado como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

#### **ACUERDA:**

Nombrar como integrante de la Comisión Especial que analiza la reglamentación estudiantil al representante estudiantil señor Ricardo Solís Trigueros, en sustitución de la estudiante Keilyn Vega Rodríguez.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 11.** La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la propuesta de receso del Consejo Universitario, según oficio PD-08-06-030, durante julio de 2008, para las sesiones ordinarias del plenario y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica concluye el primer ciclo lectivo a principios del mes de julio de 2008, ocasión que se considera conveniente para que el Consejo Universitario haga un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales.
2. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica* estipula lo siguiente con respecto al disfrute de vacaciones:

#### *Del personal académico:*

*El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.*

*El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.*

#### *Del personal administrativo:*

*El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha”.*

3. El artículo 11 del Reglamento de Vacaciones determina que:  
*El Director, Decano o Jefe de cada unidad académica o administrativa debe elaborar un plan anual de vacaciones para el presente periodo, y un informe de las vacaciones del periodo anterior, que comprenderá del 1 de marzo al último día de febrero del año siguiente. El informe debe ser enviado a la Oficina de Personal en el mes de marzo de cada año y contener el nombre de todos los funcionarios docentes y administrativos, el número de días disfrutados, así como los saldos acumulados.*
4. El Plan de vacaciones de los miembros y del personal administrativo del Consejo, enviado por la Dirección de este Órgano Colegiado a la Oficina de Personal, contempla el receso que tradicionalmente se ha establecido en el mes de julio de cada año.
5. Con oficio R-1023-2008, de fecha 22 de febrero de 2008, la señora Rectora a.f. Dra. Libia Herrero Uribe, comunica a la comunidad universitaria que el Consejo de Rectoría acordó, en sesión 2-2008, del 21 de febrero de 2008, trasladar el feriado del viernes 25 de julio de 2008 para el lunes 28 de julio de 2008.

#### **ACUERDA:**

Aprobar el receso de medio periodo del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- Del lunes 7 de julio al viernes 25 de julio de 2008, para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales.
- Del lunes 7 de julio al viernes 1.º agosto de 2008, para las sesiones ordinarias del plenario.

Las comisiones reiniciarán su trabajo el martes 29 de julio de 2008 y el plenario reanudará las sesiones ordinarias a partir del martes 5 de agosto de 2008.

**ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Marta Bustamante Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5270

Celebrada el miércoles 2 de julio de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5276 del miércoles 13 de agosto de 2008

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para trasladar la modificación presupuestaria N.º 6-2008 y la modificación presupuestaria N.º 9-2008, como puntos finales en la agenda de hoy.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5258 y 5259, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-30, presentado por la Comisión Especial, en torno al texto sustitutivo del proyecto de *Ley para gestión integral de residuos*. Anteriormente denominado *Ley general de residuos*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, le solicita el criterio a la Universidad de Costa Rica, por medio de la Rectoría, sobre el proyecto *Ley para Gestión Integral de Residuos* (anteriormente denominado: *Ley general de residuos*). Expediente N.º 15897 (oficio del 2 de julio de 2007).

3. La Rectora Dra. Yamileth González G., remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R- 4175-2007).

4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de la Comisión Especial, integrada por los siguientes académicos y académicas: M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Integral (ProGAI); Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Coordinador del Programa Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS); M.Sc. Rónald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química; Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario, y Dr. Jorge Cabrera Medaglia, profesor de la Facultad de Derecho. La Comisión estuvo coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario.

5. En la sesión N.º 5036, artículo 7, celebrada el 16 de noviembre de 2005, el Consejo Universitario se pronunció sobre el proyecto de ley denominado Ley General de Residuos (Exp. N.º 15.897), el cual había sido remitido por la Asamblea Legislativa. En esa ocasión, acordó como necesaria la revisión y modificación del texto del proyecto Exp. N.º 15.897, antes de su aprobación final. Entre los aspectos señalados están:

- Incongruencia entre título del proyecto y algunos de sus artículos.
- Imprecisión de las definiciones conceptuales.
- Carencia en programas de educación, investigación y desarrollo.
- Falta de claridad en las competencias institucionales para el manejo y gestión de los desechos.

6. En el oficio OCU-R-118-2007, del 17 de julio del 2007, la Contraloría Universitaria indica:

*(...) no hay ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

*Por otro lado, existen algunos aspectos de orden general del proyecto que, eventualmente de aprobarse, pueden incidir en el funcionamiento de la Universidad, como los siguientes:*

*El artículo 19 sobre el Programa Nacional de Educación, indica que "... Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos" (...) Al respecto, se sugiere que el Consejo Universitario valore la incidencia de dicha medida en los planes de estudio, que ya han sido aprobados para las distintas carreras de la institución.*

*El artículo 30 de Compras del Estado, menciona en el párrafo segundo que: "... en la valoración de las licitaciones y compras directas, deberán dar un 20 por ciento adicional a los oferentes, que en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos, incorporan criterios de la gestión integral de residuos, así como la gestión del residuo una vez terminada su vida útil" (...) En este sentido, se observa que el cumplimiento de dicha norma puede limitar la posibilidad de establecer otros parámetros de comparación, ya que el porcentaje indicado (20 %), parece ser muy alto.*

7. En el oficio CEL-CU-O7-101, del 27 de noviembre del 2007, la Comisión Especial solicita a la Contraloría Universitaria una aclaración al criterio emitido, el 17 de julio del 2007, en el oficio OCU-R-118-2007. La Contraloría amplió el

criterio en nota OCU-R-213-2007, del 7 de diciembre, en los siguientes términos:

*En relación con su oficio CEL-CU-07-101 de fecha 27 de noviembre de 2007, mediante el cual solicita "...una aclaración o ampliación, de manera que nos permita conocer el criterio respecto a sí efectivamente el proyecto de ley analizado pudiese limitar realmente la autonomía universitaria..." Lo anterior, haciendo referencia al criterio que esta Contraloría Universitaria emitió en el oficio OCU-R-118-2007, con respecto al texto sustitutivo del proyecto de ley denominado "Ley para Gestión de Residuos" (anteriormente denominado: Ley General de residuos), expediente N.º 15.897, nos permitimos manifestarle lo siguiente:*

*En principio, en aras de mantener la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 constitucional; debemos hacer la advertencia de que el artículo 19 de la propuesta, le establece a la Universidad como un deber, incorporar en los programas de estudio formación en materia de gestión de residuos, en este sentido menciona el proyecto en dicho artículo que:*

*Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia, la formación en gestión integral de residuos" (...)* (El subrayado no es del original)

*Razón por la cual, ampliamos nuestro criterio en el sentido que el Consejo Universitario valore la posibilidad de informar a la Asamblea Legislativa, de que lo señalado en el artículo 19 no puede, vía mandato de ley, obligar o incluir una temática de interés específico en los planes de estudio de algunas carreras universitarias, cuyos programas, su revisión, propuestas de variación y finalmente, su aprobación, constituyen una parte esencial de la actividad académica universitaria.*

*Por lo anterior, consideramos que el proyecto de ley bajo análisis, sí atenta contra la autonomía que tiene la institución para decidir por sí misma, sobre aquellos aspectos académicos que sean necesarios para la formación de sus estudiantes* (El subrayado no es del original)

8. La Oficina Jurídica, luego de analizar el texto sustitutivo del proyecto, indica (OJ-864-2007 del 18 de julio del 2007):  
*Tal como lo dijimos en el OJ-1175-2005, de igual forma vemos que este proyecto recoge normas de aplicación general que son de orden público, que otorga competencias claras y específicas a las Municipalidades, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Ambiente y Energía por lo que en principio no vemos en el texto de la norma intromisión alguna contra el quehacer y la autonomía de la Universidad de Costa Rica.*  
*(...) En cuanto a los aspectos meramente técnicos serán las autoridades universitarias especializadas en la materia quienes mejor expresen sus criterios sobre los temas específicos.*
- 9- El proyecto de ley plantea una serie de consideraciones que cuestionan, tal y como están planteados, la viabilidad

de varios apartados del proyecto de ley, tanto en lo que se refiere a su fundamentación teórica como a sus propuestas de implementación.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por intermedio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica considera que el país debe contar tan pronto como sea posible con una ley que regule integralmente la gestión de residuos; no obstante, recomienda no aprobar el texto actual del proyecto *Ley para Gestión Integral de Residuos* (anteriormente denominado: *Ley general de residuos*), expediente N.º 15897, hasta tanto no se atiendan las siguientes observaciones, ya que, como está planteado, lesiona la autonomía universitaria, otorgada por la Constitución de la República, y contiene, a la vez, inconsistencias de tipo conceptual y técnico que pueden ser subsanadas.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

##### **1. Derecho y necesidad actual de una nueva ley sobre los residuos**

El artículo 50 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará, defenderá y preservará el derecho de la ciudadanía costarricense a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El derecho ambiental promueve la necesidad de que las personas, las organizaciones y las instituciones asuman su responsabilidad en el cuidado y protección del ambiente.

La generación de desechos constituye un problema ambiental de carácter mundial y un riesgo permanente para la salud de las personas que, por lo tanto, repercute en su calidad de vida, razón por la cual las normas jurídicas deben convertirse en instrumentos sociales que fomenten y promuevan la toma de conciencia sobre las consecuencias indeseables de los comportamientos que ponen en riesgo la vida en el planeta.

Se constata la necesidad de actualizar el marco jurídico que regula el manejo de residuos producto de la actividad social en el país, dado que la legislación actual no ha sido suficiente para atender los problemas que conlleva el manejo y disposición final de los desechos. Asimismo, la situación caótica que vive el país en este campo está muy relacionada con la falta de capacidad de las autoridades políticas y técnicas de las instituciones estatales para hacer cumplir la legislación vigente.

En ese marco, es necesario reconocer la necesidad de una ley que, de acuerdo con las circunstancias vigentes, logre una adecuada gestión de los residuos producidos por la actividad antrópica. El país tiene los profesionales y se cuenta con la experiencia para que ello sea así.

##### **2. Limitaciones en el marco de conceptual**

En la propuesta de ley, se plantea una serie de conceptos ambiguos, que expresan un asunto de concepción del proyecto; por ejemplo,

se habla de desechos y de residuos de manera sinónima. La propuesta debe expresar, claramente, la diferencia entre estos conceptos, porque una cosa es administrar, disponer y aprovechar los residuos y otra cosa muy diferente es administrar y disponer de los desechos.

Los residuos pueden tener tres destinos:

- los que se pueden reutilizar en el proceso,
- los que se pueden vender como subproducto
- los que se pueden desechar. La acción de desecharlos implica también invertir nuevos recursos para esa acción. Por lo tanto, esta situación dentro de una racionalidad económica y ecológica debe evitarse.

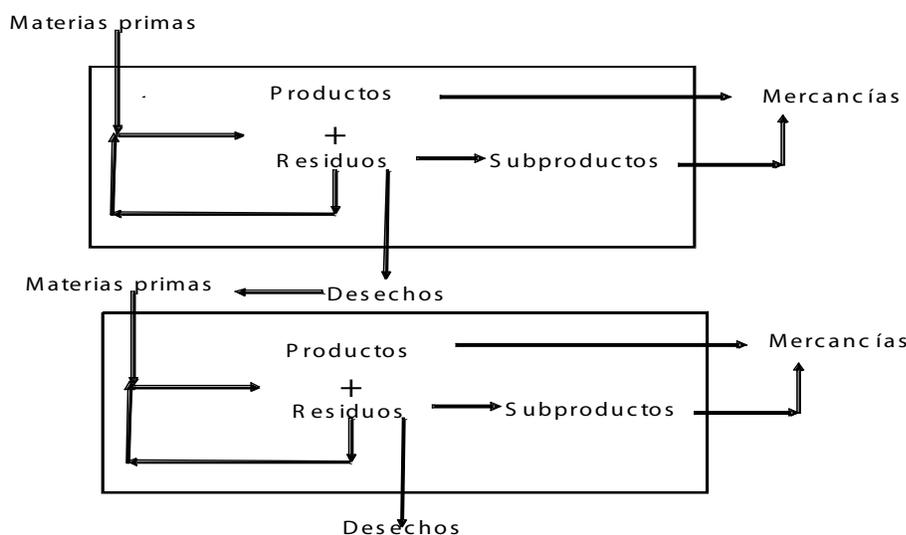
Por consiguiente, deben crearse las condiciones mediante una legislación para que el desecho se convierta en subproducto, por medio de la creación de oportunidades para que otros procesos consideren ese material como materia prima. De esta manera, otro asume el costo o se cubre con su venta.

Además, esto trae como consecuencia la recuperación de materiales que ya no será necesario extraerlos de la naturaleza, o bien, aprovechar su energía calórica en sustitución de combustibles fósiles.

El siguiente gráfico (1) sintetiza lo expuesto:

(1) *Propuesta conceptual elaborada por el M.Sc. Rónald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química y miembro de la Comisión Especial que estudió la presente propuesta de ley.*

### Generación de residuos, subproductos y desechos



Está claramente demostrado que los desechos sólidos pueden ser reincorporados en su gran mayoría (más de un 90%) a partir de procesos ecológicos y productivos. Para ello, es necesario contar con conceptos tecnológicos claros, una política de gestión bien definida y programas educativos que posibiliten los cambios de actitud necesarios. Pero, sobre todo, una legislación que permita a las autoridades asumir sus responsabilidades.

Por otro lado, no se incluye en la propuesta en consulta el concepto de valor de retorno, el cual se refiere a la posibilidad de cuantificar el valor que tendrá el producto que se consume si eventualmente se retorna, una vez que se disponga como residuo, a un centro de acopio, de manera que el consumidor pague ese valor cuando compra el producto y ese monto se le retorne al devolver el residuo del producto. Esto estimula la disposición adecuada de residuos.

Se recomienda incluir en el proyecto de ley el concepto de sostenible, como un concepto transversal que debe estar presente en esta iniciativa de ley, así como en sus objetivos y en todas las acciones que se derivarían de ella.

### 3. Dudas serias con la capacidad del MINAE

Preocupa que el MINAE no ha dado en su gestión señales contundentes de su capacidad rectora. Es necesario tener presente algunas interrogantes básicas: ¿se puede ejercer la rectoría en sus diversas dimensiones sin contar con recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes?, ¿cuál es el presupuesto del MINAE en proporción a otros ministerios que también les corresponde desarrollar funciones sustantivas y rectoras-reguladoras como el de Hacienda?, ¿se han cuantificado por parte de los proponentes de la propuesta de ley qué recursos especializados (humanos, físicos y tecnológicos) deben tener los actores gubernamentales para ejercer satisfactoriamente el papel rector que les corresponde dentro del proceso de gestión integral de residuos?

La propuesta de ley es ligera, dado que muchas de las potestades institucionales y acciones van a depender de los reglamentos o del reglamento, lo cual tiene un rango menor. Asimismo, el proyecto de ley no incorpora de forma decidida a la SETENA y su responsabilidad protagónica en el cumplimiento de la ley.

#### **4. Duplicidad de responsabilidades y funciones del MINAE y el MINSALUD**

Hay confusión en cuanto a quién le corresponda el monitoreo y control. ¿Por qué estas funciones se le asignan al Ministerio de Salud (MINSA) y no a MINAE?, ¿cuáles fueron los criterios? No parece haber una fundamentación clara en la asignación de estas funciones al MINSA. Más bien, este Ministerio que es rector de la Salud queda supeditado al MINAE. La situación anterior orienta a pensar que existe en la propuesta una relimitación de responsabilidades que podría generar duplicidad de funciones. La situación sería más sencilla si se le asignara la tarea a un solo ministerio y el otro apoyara con asuntos relativos a su especialidad. Así las cosas, la actual propuesta de ley no clarifica las competencias institucionales, tal como lo dice pretender el propósito de esta nueva ley.

#### **5. Otras valoraciones relativas a la implementación del proyecto**

No se explicita una política sobre las diferentes tarifas sobre residuos y su tratamiento. Asimismo, no se incluye el tema de la vigilancia y la incorporación de tecnologías en el manejo de residuos.

En lo que respecta a los componentes de información y de educación, en relación con el tema de los residuos, es importante tomar en consideración que ambas categorías son claves en este proyecto de ley; por lo tanto, deben diferenciarse, de manera que no parece apropiado integrarlos en un solo capítulo. Además, cada uno de los componentes (información y educación) tiene su propia racionalidad en el manejo y conforman cada uno, en sí mismo, una unidad.

Por otra parte, la esfera de lo educativo pareciera ubicarse solo en el ámbito formal, al crearse el Programa Nacional de Educación para la Gestión Integral de Residuos y declararse este de interés público. No se incluyen directrices referidas a la promoción de una educación no formal y a crear una verdadera cultura nacional en torno al tema en estudio.

En cuanto a la información, esta debe tener niveles: nacional, regional y local, así como ámbitos de manejo, pero articulados entre sí. De esa forma, se podrá acceder a la información institucional desde el MINSA o desde MINAE, pero, además, por ejemplo, desde uno de ellos se puede acceder a información local, regional o nacional que tenga datos e indicadores integrados. En otras palabras, estamos hablando de un SISTEMA INFORMACIÓN NACIONAL EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. Se reconoce que esto es una herramienta útil, pero deben considerarse los aspectos económicos y humanos que esta iniciativa podría demandar. Además, en el caso de los actores privados, debe quedar clara la obligatoriedad de suministrar la información solicitada por el ente rector, así como los mecanismos de sanción en caso de rehusarse a suministrarla.

En conclusión, persisten una serie de inconsistencias al realizar un análisis comparativo de esta nueva propuesta de

ley de residuos, con la que el Consejo Universitario estudió y dictaminó el 16 de noviembre del 2005 (Ley General de Residuos. Expediente 15.897).

#### **6. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS**

Se exponen, asimismo, una serie de consideraciones específicas que hacen aún más notorias las imprecisiones contenidas en esta propuesta de ley.

##### **ARTÍCULO 1.- Objeto**

Se recomienda incluir en el Objeto de la ley el concepto de Gestión Integral Sostenible, con acciones preventivas y de control.

##### **ARTÍCULO 2.- Objetivos**

Incorporar en el objetivo c) el concepto de reciclado junto con el de reutilización.

Incluir al final del objetivo e): “utilizando buenas prácticas asociadas en todas las acciones involucradas”.

Incluir un nuevo objetivo, referido a promover la segregación de residuos especiales mediante convenios con instituciones o empresas transnacionales o internacionales para su recolección, tratamiento y disposición final.

##### **ARTÍCULO 3.- Alcance**

Preocupa la forma como está redactado este artículo, ya que excluye otras actividades que generan desechos y, en muchos casos, muy tóxicos, como es el caso de los hidrocarburos. Tal preocupación es válida en la medida en que en algunos casos lo que regula otras actividades son reglamentos; por lo tanto, de un rango menor que esta nueva ley. En ese sentido, es importante realizar un estudio a fondo, para determinar cuáles actividades y sus respectivos desechos están normados por reglamentos y cuáles de esos deben incluirse en el marco de competencia del presente proyecto de ley.

##### **ARTÍCULO 5.- Definiciones**

El incluir un conjunto de definiciones como las que enlista el proyecto, no debe ser entendido como una acción para lograr un marco conceptual, lo que es una debilidad a lo largo de esta iniciativa de ley. En este sentido, se recomienda incluir el concepto de sostenible como un concepto transversal, que debe estar presente en todos los objetivos de este proyecto de ley, así como en todas las acciones que se derivan de la presente ley. Asimismo, las definiciones deben tener una perspectiva amplia y estar en prospectiva, de manera que tomen en consideración los posibles cambios tecnológicos.

El proyecto no define qué es una tecnología limpia, ni incluye en el concepto de generador la dimensión “del importador”.

TÍTULO II  
HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS

CAPÍTULO I  
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

ARTÍCULO 11.- Plan Nacional

Los planes se deben, ciertamente, actualizar por lo menos cada 2 años, pero en el proyecto de ley no se establece la temporalidad del Plan, que debería ser por lo menos de 10 años. Se recomienda que sea vigente, dentro del sistema presidencialista nuestro, de al menos dos periodos y medio (2,5), con el fin de darle una perspectiva de “proyecto de país” y no de proyecto de gobierno).

ARTÍCULO 13.- Planes Sectoriales Voluntarios

Estos planes deben de ir acompañados por la realización previa de un estudio de diagnóstico basal, en donde se considere la cantidad y composición de los residuos, así como la infraestructura para manejarlos integralmente.

La ley es, al final, un instrumento regulatorio, por lo que no parece viable y, hasta cierto punto, inconveniente dejar al “albedrío” del acto voluntario el tema de la elaboración de un plan. Esto resta seriedad y legitimidad a la propuesta de Ley.

ARTÍCULO 14.- Planes de Manejo Integral de Residuos

La propuesta de presentación de planes de manejo ante MINSA o SETENA crea confusión, pero, además, se arrastra la confusión previa a la duplicidad de responsabilidades entre MINAE y MINSA.

CAPÍTULO II  
INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

ARTÍCULO 19.- Programa Nacional de Educación

El programa nacional de educación que se propone no incorpora la innovación tecnológica, ni el análisis tecnológico, no diferencia entre zonas urbanas y rurales. Debería ser un programa adaptado a cada realidad local o, por lo menos, regional, que tome en cuenta los aspectos socioproductivos y culturales.

CAPÍTULO III  
PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 21.- Herramientas Específicas

Es necesario que la lista de herramientas que se están incluyendo en este articulado, para la promoción de la gestión de residuos, cuenten, por un lado, con las definiciones necesarias, las cuales permitan conocer así sus alcances y, por otro lado, deben revisarse

las implicaciones de algunas de ellas, dado que algunas pueden establecerse por decreto, como indica el artículo 20.

ARTÍCULO 22.- Medidas Especiales

Incluir una medida centrada en: identificar, caracterizar y enlistar los productos que no puedan ser valorizados o gestionados en forma integral.

Incluir una medida referida a: monitorear los ámbitos de los precios de venta de los residuos valorizables.

Parece que la prohibición si no puede valorizarse es muy amplia. En general, el énfasis en el tema de la valorización es evidente en toda la ley.

ARTÍCULO 23. - Participación Ciudadana

Este capítulo debería ser uno de los más amplios; es decir, que abra espacios para el fomento de la organización comunitaria y el fomento del voluntariado en la promoción del manejo adecuado de los residuos, explicitando para ello vías para promover iniciativas de participación creativas e innovadoras en este campo, así como estímulos del Estado a los ciudadanos que se organicen con iniciativas emprendedoras.

En el apartado de PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, llama la atención que se desdice del planteamiento conceptual, puesto que la promoción –de acuerdo con esta propuesta de ley– se inicia a partir del momento en que el residuo se produjo (visión ex post y no ex ante); por lo tanto, no se incorporan ni al productor (con prácticas más responsables) ni al consumidor (con prácticas más informadas y consumo más responsable), sino al procesador del residuo; es decir, el proyecto se queda corto en lo que es una concepción de gestión integral.

Sería necesario incluir las siguientes acciones en este articulado de participación ciudadana:

- Promover que grupos sociales organizados participen en proyectos destinados a generar la información necesaria para el desarrollo de la gestión integral de residuos.
- Celebrar convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos.
- Promover el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos.

CAPÍTULO IV  
FONDO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 24. - Del Fondo

En este artículo no se definen destinos específicos, sino que se deja a la elaboración de presupuesto del artículo 25 la determinación de las actividades a ser cubiertas.

## CAPÍTULO I

### LICENCIAS Y PERMISOS

#### ARTÍCULO 33. - Registro de Gestores

No se precisan las funciones de los gestores.

## CAPÍTULO II

### MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS

#### ARTÍCULO 34. - Convenios Internacionales

La redacción de este articulado es confusa. Se debe incluir en ella cuáles son los convenios vigentes y las implicaciones que estos tienen en este tema. Además, es necesario señalar el mecanismo mediante el cual se materialice la presente ley para el caso de nuevos convenios y la responsabilidad directa que tendrían quienes la ejecuten.

## CAPÍTULO III

### GENERACIÓN DE RESIDUOS

#### ARTÍCULO 43. - Responsabilidad extendida del productor

Incluir una importante medida sobre las responsabilidades del productor, la cual sería: Reportar a las autoridades competentes la tipología y volúmenes promedio de los residuos producidos en el proceso de fabricación y del resultado cualitativo y cuantitativo de las operaciones efectuadas.

#### ARTÍCULO 44. - Residuos de manejo especial

¿Cuál es el significado del término “declarar”? ¿indicar la existencia de un residuo especificado como especial, el cual no se le puede valorizar?, ¿cómo afecta esto la gestión del residuo?, ya que se puede declarar la existencia del residuo especial y promover la segregación, acopio y exportación de este; esto último debido al faltante de infraestructura para valorizarlo.

¿Qué se concesiona en este caso y por qué el Ministerio de Salud es el que concesiona?

## CAPÍTULO IV

### RESIDUOS PELIGROSOS

#### ARTÍCULO 45. - Responsabilidad

Se recomienda dejar bien claro que aun cuando un generador transfiera sus residuos a un gestor autorizado, debe asegurarse del manejo ambientalmente adecuado de estos, por medio de contratos y manifiestos de entrega-transporte-recepción, con el fin de evitar que ocasionen daños a la salud y al ambiente. En caso contrario, podrá ser considerado como responsable solidario de los daños al ambiente y la salud humana que pueda ocasionar dicha empresa, en razón del manejo inadecuado de todo residuo y deberá asumir todas las sanciones que resulten aplicables.

#### ARTÍCULO 46. - Obligaciones

¿Cada cuánto se debe presentar el informe por parte del Ministerio de Salud? Incluir otra obligación, la cual se refiera a: h) contar con áreas de almacenamiento temporales, cuya ubicación, diseño, construcción y operación cumplan con la reglamentación y normalización existente al respecto.

## CAPÍTULO II

### SANCIONES ADMINISTRATIVAS

#### ARTÍCULO 51. - Principios de Legalidad y del Debido Proceso

No parece que “la compra, venta y almacenamiento de material valorizable robado o sustraído ( léase correctamente hurtado)” deba ser el único tema para la presentación de la denuncia, la cual no exime a la autoridad de actuar conforme a la ley y aplicar las sanciones que correspondan.

#### ARTÍCULO 52. - Actuación Indevida de Funcionarios Públicos

Es importante señalar la importancia de revisar por qué esta sanción se aplicará en sede administrativa, cuando por la magnitud y el tipo de daño y las implicaciones que tiene, que ponen en riesgo la vida natural, debería ser en sede penal.

## CAPÍTULO III

### DE LOS DELITOS

#### ARTÍCULO 57. - Responsabilidad por daños y perjuicios ambientales

Esta norma debería incluir también a la Administración Pública, la cual tiene responsabilidades por daños y perjuicios ambientales.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### TRANSITORIO VI.- ( ELIMINARLO )

Debido a que pone en desventaja a las instituciones del sector público, las cuales tendrían que competir con las empresas privadas, este transitorio es muy peligroso por las implicaciones para el sector público; la finalidad real de este transitorio sería, más bien, dar el ejemplo, pero desde el punto de vista del impacto económico real de esto es cero, porque el sector público, a pesar de todo lo que diga, sigue siendo un sector pequeño. Es necesario, antes de plantear una acción como la señalada, realizar las investigaciones sobre el impacto y la capacidad real, que implicaría esta medida para las instituciones públicas.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Firma de convenio  
Informa que el viernes 27 de junio de 2008 se firmó un convenio entre la Asamblea Legislativa y la UCR para la creación de una estación afiliada a la red global de información jurídica. Destaca que es una red de cooperación internacional sin fines de lucro, que tiene como propósito disseminar información legal, jurídica, en formatos electrónicos.

Agrega que la Asamblea Legislativa tiene una estación, por lo que se hizo un convenio para que la Facultad de Derecho organice su sistema de información, también, con otra estación.

- b) Pago de reajustes

Informa que se ha estado discutiendo y dialogando con el Ministerio de Hacienda y el CONARE el pago de los reajustes. Menciona que se dieron algunas diferencias, no entre las personas, sino por las declaraciones que dan autoridades del Ministerio de Hacienda, que luego se plantean más a nivel de periodistas.

Exterioriza que los diálogos siempre han sido positivos y ha habido un afán de colaboración.

Menciona que el Ministerio de Hacienda o, en su defecto, el Gobierno tiene una deuda de catorce mil millones de colones con el CONARE; dada la dificultad de que ese dinero sea pagado en su totalidad, se negoció que el pago fuera hecho en fracciones.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-8, en torno a la reforma del inciso 5), del artículo 61, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley N.º 1641, de 26 de septiembre de 1953, y reforma del artículo 135 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley N.º 7558, del 27 de noviembre de 1995.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:  
*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. La Rectoría elevó para análisis de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley *Reforma del inciso 5) del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley N.º 1644, de 26 de septiembre de 1953 y *reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley N.º 7558 de 27 de noviembre de 1995. Expediente N.º 16.574 (Ref. oficio R-265-2008

de fecha 16 de enero de 2008). Este texto fue remitido por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Económicos (Ref. oficio ECO-62-2008 de fecha 16 de enero de 2008).

3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión Especial: MAU Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; M. Sc. Carlos Palma Rodríguez, Director, Escuela de Economía; M.Sc. Luz Marina Vanegas Áviles, Directora, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública, y MBA Walther González Barrantes, quien la coordinó.
4. La Oficina Jurídica, en lo conducente, manifestó (OJ-210-2008 del 12 de febrero de 2008:

*(...) Una vez analizado el proyecto de Ley que propone la reforma de dichos artículos esta Oficina no encuentra que afecten de forma directa o indirecta la autonomía universitaria.*

*Tal como se manifiesta dentro de la exposición de motivos, esta Asesoría considera que la iniciativa de ley pretende dimensionar efectivamente el volumen del ahorro nacional con que cuentan los bancos comerciales del Estado y los bancos privados, y que dentro de niveles prudentes amparados al principio de valor de riesgo, se aumente con dichas reformas el límite de crédito considerado en el inciso 5) del artículo 61 y, al mismo tiempo se equipare y actualice a la realidad nacional los límites señalados en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central.*

*Si es importante que siempre se mantengan las potestades del Banco Central en resguardo de los eventuales efectos macroeconómicos que pudieren suceder, y al mismo tiempo controlar la posible concentración del crédito por una o dos instituciones estatales en detrimento de otras y del interés público.*

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió, en OCU-R-104-2007, del 11 de julio de 2007, lo siguiente:  
*(...) Luego de analizada la exposición de motivos; así como el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*  
*El presente criterio es sin detrimento de aquel que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.*
6. De lo estipulado por la Procuraduría General de la República, se denota que el Sector Público costarricense posee mecanismos legales de control del endeudamiento que

proviene de criterios técnicos de la Autoridad Presupuestaria y el Banco Central de Costa Rica, de acuerdo con la realidad macroeconómica del país, y se fundamentan en un cuerpo normativo en el que destaca la *Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos*. Para efectos del manejo del riesgo crediticio, los bancos comerciales están regulados por una legislación y un sistema institucional sólido, encabezado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional.

7. Para efectos del manejo del riesgo crediticio, los bancos comerciales están regulados por una legislación y un sistema institucional sólidos, encabezado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional.
8. Otra medida de control es que las inversiones y los pagos de las instituciones públicas deben estar contemplados en los presupuestos que aprueba la Contraloría General de la República.
9. El sistema financiero nacional se encuentra regulado vía norma y consecuentemente el endeudamiento total del sector público costarricense, por lo que el proyecto de ley está bien argumentado, sobretodo porque el 6% del capital de los bancos como monto máximo de crédito al Sector Público, es una gran limitación para esas instituciones financieras y el riesgo de financiamiento a ese sector es muy bajo por el respaldo que existe del Estado; en todo caso hoy los bancos invierten sus excedentes en el Banco Central, opción que representa el mismo riesgo que implica el financiamiento a cualquier institución pública.
10. Los bancos comerciales con este proyecto de ley pueden realizar operaciones activas hasta un máximo del 30% de su capital suscrito y pagado con un mismo usuario.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley Reforma del inciso 5) del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N.º 1644, de 26 de septiembre de 1953 y reforma del artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N.º 7558 de 27 de noviembre de 1995, por cuanto, el sistema financiero nacional se encuentra regulado vía norma y el riesgo de financiamiento para el sector público costarricense, es muy bajo por el respaldo que existe del Estado.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-26, sobre el Informe de liquidación presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2007 y Evaluación del Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica para el periodo 2007.

#### **El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

1. Las *Normas Generales para la formulación del presupuesto de la Institución*, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- d) Estados financieros
- e) Informes gerenciales
- f) Informes de Auditoría externa

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del periodo se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.

El Informe de Auditoría externa se presentará a más tardar dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados Financieros, del periodo concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.

2. La Vicerrectoría de Administración remite a la Rectoría el documento titulado Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007, elaborado por la Oficina de Administración Financiera, mediante oficio VRA-2544-2008, del 13 de marzo de 2008.
3. Los informes de Liquidación presupuestaria de la institución al 31 de diciembre de 2007 y Evaluación del Plan Anual Operativo 2007) son elevados por la Rectoría al Consejo Universitario, mediante oficios R-1507-2008, del 14 de marzo de 2008 y R-3291-2008, del 11 de junio de 2008, respectivamente.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007 y la Evaluación del Plan Anual Operativo 2007, a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-08-025 del 5 de junio de 2008 y CAP-P-08-031 del 11 de junio de 2008).
5. Los resultados de la Evaluación del Plan Anual Operativo 2007 proporcionan la información necesaria para la toma de decisiones y constituye, a la vez, un instrumento importante en la formación de una cultura para la evaluación y rendición de cuentas.
6. Existe criterio por parte de la Contraloría Universitaria respecto al trámite por seguir en cuanto a los Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007, mediante oficio OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002, el cual aclara:

(...) Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades centralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor (...)

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió, oficialmente, para conocimiento de este Órgano Colegiado, documentos titulados *Evaluación del Plan Anual Operativo 2007 e Informes de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2007*.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda de hoy el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la Modificación presupuestaria N.º 15-2008.

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-19, en torno a la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano”.

#### El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó adjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” a Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670, por un monto total de la oferta de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).
2. La empresa GBM de Costa Rica S. A. presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica para la “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano” (oficio de fecha 29 de enero de 2008).
3. Mediante resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República resuelve declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de Desca SyS Centroamérica S. A., e indicó que se anulará el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de adjudicación N.º 123-2007) y da por agotada la vía administrativa.

4. El Centro de Informática procede a realizar nuevamente su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” (oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008).
5. En la Recomendación de adjudicación N.º 61-2008, del 7 de mayo de 2008, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
6. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (reserva presupuestaria N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007 por ₡600.000.000,00, y pase adicional N.º 187-2007 por ₡2.250.000,00, ambos aprobados por la Oficina de Administración Financiera.
7. La Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria y por la Oficina Jurídica, según consta en los oficios OJ-617-2008, del 22 de mayo de 2008 y OCU-R-056-2008, del 3 de junio del 2008.

#### **ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:

A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

Renglón Único

Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.

#### Monto total de la oferta

\$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

#### Tiempo de Entrega

El tiempo de entrega del total de equipos, materiales y software que componen la plataforma es de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

#### Lugar de entrega

La entrega de los equipos será en el Almacén de la Oficina de Suministros; sin embargo, estos serán instalados en los lugares definidos en el cartel.

#### Forma de pago

En tramos, según lo siguiente:

Un 15% del monto adjudicado se pagará posterior al momento de la entrega y el recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

Un 80% del monto adjudicado se pagará en tramos, de acuerdo con la aceptación provisional por parte de la Universidad de las etapas de instalación, puesta en operación y pruebas de la plataforma, según el plan de instalación convenido por las partes en los diferentes sitios que componen la solución. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede “Rodrigo Facio” un 30%, las cinco Sedes Regionales, como un todo 35%, y los dos recintos, un 15%.

El 5% restante del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación, que se pagará contra la recepción a satisfacción por parte de la Universidad; de dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

#### Garantía

36 meses, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica.

TODO, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO, EL ESTUDIO LEGAL,

EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVA

MONTO TOTAL \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe

en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 20*)

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir inmediatamente a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien se refiere al proceso de implementación del “Nuevo modelo de clasificación y valoración de puestos del sector administrativo de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 13.** El Consejo Universitario **ACUERDA**:

- a) Ampliar la agenda de la presente sesión para incluir el nombramiento del representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.
- b) Modificar el orden del día para proceder al nombramiento del representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

**ARTÍCULO 14.** El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Académico y Servicio Docente, nombrar al M.Sc. Claudio Vargas Arias como representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, del 2 de julio de 2008 al 1.º de julio de 2012.

#### **ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Marta Bustamante Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5270 artículo 10  
Miércoles 2 de julio de 2008

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Sánchez Villalobos, Ibox</b> Vicerrectoría de Acción Social	Profesional A (1) <i>(Nombrado desde marzo 2008)</i>	Buenos Aires, Argentina	Del 29 de julio al 1 de agosto	III Encuentro Latinoamericano de Diseño 2008. <i>El Encuentro presenta las últimas tendencias y tecnologías en el área de diseño gráfico que permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en el trabajo que desarrolla en la Vicerrectoría de Acción Social en el área de diseño.</i>	Pasaje \$852 Viáticos parciales \$148 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$500 Aporte personal
<b>Sibaja Quirós, Ana María</b> Vicerrectoría de Acción Social	Técnico Especializado D (1) <i>(Nombrada desde mayo 2007)</i>	Buenos Aires, Argentina	Del 29 de julio al 1 de agosto	III Encuentro Latinoamericano de Diseño 2008. <i>El Encuentro presenta las últimas tendencias y tecnologías en el área de diseño gráfico que permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en el trabajo que desarrolla en la Vicerrectoría de Acción Social en el área de diseño.</i>	Pasaje \$852 Viáticos parciales \$148 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$500 Aporte personal
<b>Briceño Meza, María Eugenia</b> Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)	Directora (3) <i>(Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5227)</i>	Panamá, Panamá	Del 10 al 12 de julio	XIV Asamblea Regional del sistema de Información Documental Centroamericana (SIDCA-CSUCA). <i>Dichas actividades tienen como fin integrar y proyectar la actividad bibliotecaria en la región centroamericana.</i>	Viáticos parciales \$500	Complemento de viáticos (Sin cuantificar) IFLA/LAC
<b>Arauz Almengor, Marta</b> Sede de Occidente	Instructor e Interina Licenciada	Beijing, China	Del 3 al 11 de julio	XXI Congress of International Society for Photogrammetry and remote Sensing” (ISPRS 2008, Beijing). <i>Presentará el tema titulado “Fores Coverage and Land use in San Ramón, Costa Rica: Analysis of Forest patches con ID 2007110902866149”, asimismo, obtendrá información y conocimientos sobre nuevas tecnologías de detección del cambio del suelo.</i>	Viáticos \$1000	Pasaje \$1.823 MICIT Inscripción parcial \$651 ISPRS 2008, Beijing Complemento inscripción \$750 Fundevi Total otros aportes: \$3.224
<b>Barboza Navarro, Rónald</b> Oficina de Bienestar y Salud	Asistente de Programas Recreativos	Buenos Aires, Argentina	Del 16 al 17 de agosto	Congreso Internacional de Fitness, Weliness, Deportes & Calidad de Vida. <i>Los conocimientos que adquiera en las diferentes áreas de trabajo serán desarrollados con los instructores de Programas Deportivos, además, este año ha sido invitado a dar un taller práctico en diferentes gimnasios de la ciudad de Buenos Aires durante los tres días siguientes al Congreso.</i>	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$273,22 Viáticos \$1.771 Aporte personal Total aporte personal: \$2.044,22

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5270 artículo 10  
Miércoles 2 de julio de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Zumbado Retana, Luis Álvaro</b> Escuela de Artes Musicales	Asociado	Taxco, México	Del 6 al 11 de julio	11º Concurso y Festival Internacional de Guitarra de Taxco.  <i>Ha sido invitado a ofrecer un concierto en la ciudad de Taxco y a la vez, participar como jurado calificador del tradicional concurso de guitarra.</i>	Pasaje \$443,71 Viáticos parciales \$144 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$613,71	Complemento de viáticos \$1.100 Centro Cultural Taxco-Casa Borda
<b>Meléndez Chanto, Pilar</b> Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)	Profesional B	Haifa, Israel	Del 7 al 18 de julio	Taller para profesionales de Costa Rica <i>Intervención en crisis para el abordaje de desastres de la naturaleza o generados por la acción Humana.</i>  <i>La participación permitirá contar con recursos en la temática de prevención, ya que los sectores que cubre el PAIS son poblaciones urbano-marginales que siempre están en lugares y condiciones de alto riesgo.</i>	Pasaje parcial \$1000	Complemento de pasaje \$913 Gastos de salida \$26 Aporte personal Total aporte personal: \$939 Viáticos \$3.500 Embajada de Israel Total otros aportes: \$4.439
<b>Carvajal Pérez, Marvin</b> Facultad de Derecho	Asociado	Toledo, España	8 de julio	Invitación del Director de la Escuela Judicial y Co-Director del Master Hispano-Centroamericano de Derecho Constitucional y Justicia Constitucional de la Universidad de Castilla de La Mancha.  <i>Atenderá temas relacionados con la Maestría en Justicia Constitucional, también presentará un informe sobre la experiencia de esa maestría y se discutirá el futuro de ese proyecto de cooperación internacional.</i>	Viáticos parciales \$700	Complemento de viáticos \$300 Pasaje parcial \$555,64 Aporte personal Total aporte personal: \$855,64 Complemento de pasaje \$1500 Poder Judicial Total otros aportes: \$2.355,64
<b>Silesky Guevara, Fernando</b> Consejo Universitario	Miembro	Panamá, Panamá	18 de Julio	IV Foro Centroamericano por la Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería.  <i>Ha sido invitado para apoyar la ampliación de la Red Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería (ACAAI) de la cual fui impulsor y presidente. Actualmente, el Ing. Silesky es coordinador de la Comisión Institucional para analizar la autoevaluación y acreditación de proyectos de la UCR.</i>	Pasaje \$371,22 Viáticos \$427,78 Gastos salida \$51 Total presupuesto ordinario: \$850	

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5270 artículo 10  
Miércoles 2 de julio de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Wang Wong, Amy</b>  Escuela de Agronomía	Asociado	Ames-Iowa, Estados Unidos	Del 14 al 24 de julio	Gira de campo organizada por Iowa State University.  <i>Intercambio de estudiantes donde los años pares ellos viajan a la Universidad Estatal de Iowa donde los Drs. Mark Gleason, Donald Lewis y Gail Nonecke organizan giras a estaciones experimentales, agencias de extensión agrícola, fincas productoras de maíz y soya, plantas medicinales, hortalizas orgánicas entre otras. Esto representa una excelente oportunidad para hacer contactos con profesores de posgrado.</i>	Viáticos \$1000	Pasaje \$789,47 Fundevi
<b>Calderón Saravía, Ana Lucía</b>  Vicerrectoría de Investigación	Profesional A y B Coordinadora Unidad de Gestión de la Calidad	Cartagena de Indias, Colombia	Del 21 al 24 de julio	Seminario "Evaluación, calidad, aprendizaje y rendición de cuentas".  <i>Obtendrá información sobre procesos de evaluación que pueden aplicarse a los distintos procesos de evaluación de la investigación y aseguramiento de la calidad y requerimientos de rendición de cuentas de la punci3n pública nacional. Dado que ella coordina la Unidad de Gestión de Calidad, la capacitación en esta temática vendrá a reformar el trabajo que se viene desarrollando.</i>	Pasaje \$668,42 Viáticos parciales \$153 Gastos salida \$51 Total presupuesto ordinario: \$872,42	Complemento viáticos \$1.200 Centro de Formación de la Cooperación Española
<b>Mauro Valdeperas, Carmen María</b>  Escuela de Estudios Generales	Interina, Licenciada	Santiago, Chile	Del 11 al 15 de agosto	VIII Jornadas Andinas de Literatura latinoamericana (JALLA).  <i>Presentará la ponencia Literatura Centroamericana: rasgos de la resistencia étnica.</i>	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$515 Viáticos \$485 Aporte personal Total aporte personal: \$1000
<b>Castro Bonilla, Julieta</b>  Instituto de Investigación en Educación (INIE)	Asociada Coordinadora del Programa de Acción Social: Educación Continua y Servicios Especiales	Iowa y Chicago, Estados Unidos	Del 17 al 20 de julio y del 20 al 27 de julio	Seminar in Purposeful Living in Dubuque e International Convention of the Delta, Kappa, Gamma Society.  <i>Presentará un taller sobre el tema "El Instituto de Investigación en Educación y el desarrollo de experiencias de integración artística". La Sociedad Internacional Delta Kappa Gamma, Organización Estatal de Costa Rica, está conformada por docentes que promueven el desarrollo profesional y personal de mujeres educadoras, así como la excelencia en la educación.</i>	Viáticos parciales \$530 Inscripción \$300 Total presupuesto ordinario: \$830	Complemento viáticos \$234,08 Pasaje \$515,92 Fundevi Total Fundevi: \$750 Aporte personal Total otros aportes: \$1.050

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5270 artículo 10  
Miércoles 2 de julio de 2008

Continuación

Monto superior a los \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Sánchez González, Jorge Manuel</b>  Centro de Investigación en Nutrición (CINA)	Director	Indianápolis, Estados Unidos	Del 7 al 11 de julio	American Dairy Science Association Annual Meeting.  <i>Presentará el trabajo Evaluation of African Star Grass pastures grazed under the leaf stage concept on commercial dairy farms in the humid tropics of Costa Rica”; este trabajo es producto de una línea de investigación que se ha venido desarrollando en el CINA mediante el cual se pretende que los forrajes tropicales sean utilizados según su estado fisiológico y no por la edad cronológica.</i>	Viáticos parciales \$750 Inscripción \$325 Total presupuesto ordinario: \$1.075	Pasaje \$900 Complemento de viáticos \$300 Aporte personal  Total aporte personal: \$1200
<b>González Morera, Héctor</b>  Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Santiago, Barcelona, España	Del 30 de setiembre al 4 de octubre y del 6 al 7 de octubre	IV Seminario de Vicerrectores de Administración y Finanzas y  41 Reunión de la Junta Directiva de CINDA .  <i>Asiste en representación de la señora Rectora y el objetivo de la participación en el IV Seminario de Vicerrectores de Administración y Finanzas es analizar fórmulas de obtención y gestión de recursos alternativos y complementarios de la financiación pública.</i>	Pasaje \$1.520 Viáticos parciales \$3.735 Total presupuesto ordinario: \$5.255	Complemento viáticos \$800 Aporte personal

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).